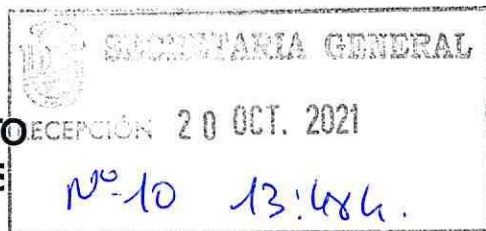




AYUNTAMIENTO
DE MÓSTOLES



populares[®]
de Móstoles

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, AL PLENO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021, RELATIVA A LA TRANSMISIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TANATORIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante el silencio del gobierno municipal, incapaz de dar respuestas sin razón justificada, a las preguntas formuladas en diferentes sesiones plenarias, sobre la posible existencia – hoy absoluta evidencia de la que hay constancia- de la transmisión de la concesión del Tanatorio Municipal, se presenta esta Moción que se inicia con una exposición de los hechos.

En febrero de 2020, en la sesión plenaria del día 27, se formuló como pregunta, en el último punto del orden del día, si el gobierno había tenido conocimiento sobre un posible traspaso de la titularidad de la Concesión Administrativa del Tanatorio de Móstoles. La pregunta recibió como respuesta que sería contestada por escrito por la Concejala de Desarrollo Urbano.

Transcurrido el plazo preceptivo, marzo 2020 y ante el Decreto del estado de alarma, obviamente suspendidas las sesiones plenarias y los plazos administrativos, no llegó la respuesta y tampoco reiniciadas las sesiones se contestó la pregunta.

Por esa razón en el mes de junio del mismo año se vuelve a formular en el Pleno y no dan respuesta aclaratoria, sin embargo ya se sabía que se habían dirigido a la Concejalía responsable, no habiéndose emitido un informe jurídico que aclarara la cuestión.

VELARDE 2, Local 2, 28931



Móstoles

popularesdemostoles@gmail.com



@popularesmostoles



@popularesmostoles



@ppmostoles



**AYUNTAMIENTO
DE MÓSTOLES**

populares[®]
de Móstoles

Otra vez y ante el silencio por respuesta, se vuelve a formular la pregunta en el pleno del mes de noviembre, ante la información recogida en el diario local Móstoles al Día (6/11/2020), donde se hace mención a un comunicado de prensa del Grupo Albia, y no de Tanatorio Móstoles S.L., sobre los actos celebrados el Día de Difuntos en diferentes centros del grupo y singularmente en el tanatorio de de Móstoles con la presencia de la Alcaldesa, como recoge dicho medio con la publicación de una fotografía del acto que ilustra la noticia, al igual que las declaraciones de la Responsable de Atención Emocional del Grupo Albia.

En este caso y ante la evidencia, respondían que estaban haciendo informes y estudios, sin mayor aclaración.

En este itinerario llegamos a la formulación de nuevo de la pregunta en el pleno de mayo de 2021, solicitando además qué acciones pensaba realizar el gobierno municipal tras la certeza oficial de dicha transmisión de la Concesión, a partir del expediente sancionador abierto por la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia a Albia, por no haber notificado la operación de compra de la funeraria Tanatorio Móstoles que ejecutó en octubre de 2019. Expediente sancionador que ha supuesto la obligación de pagar 300.000 € al Grupo Albia Gestión de Servicios S.L.U., filial del Grupo Santa Lucía.

Al respecto nos dijeron que procederían de inmediato a designar un responsable que analizara de la situación, no conociéndose a fecha de hoy si se ha adoptado alguna medida o si por el contrario, mantienen el silencio y la inactividad ante un supuesto de presunta ilegalidad, cuanto menos de irregularidad administrativa que requiere si es posible su solución cuanto antes.

VELARDE 2, Local 2, 28931



Móstoles

popularesdemostoles@gmail.com



@popularesmostoles



@popularesmostoles



@ppmostoles



El hecho que una empresa desempeñara un servicio municipal, de los recogidos como competencia obligatoria de los Ayuntamientos por la Ley de Bases de Régimen Local, sin la pertinente autorización del Pleno, a partir de octubre de 2019, supone una irregularidad manifiesta que invalida la concesión. Si además se hubiera producido desde dicha fecha el conocimiento por el Ayuntamiento de la venta de una empresa cuya razón social esencial es la gestión de un servicio municipal otorgado mediante concesión administrativa, por este Pleno, el 14 de diciembre de 1994, modificándose mediante novación determinadas condiciones de la Concesión, a partir del pleno de 13 de enero de 2011, ante el litigio entre Granito Granero S.L. y Tanatorio Móstoles, S.L., estaríamos ante un grado de irresponsabilidad enorme que hubiera podido tener consecuencias penales, ante la gestión por un tercero sin autorización municipal, a partir de los meses de marzo, abril, mayo, etc de 2020.

Además no es posible la autorización de la transmisión de la concesión, al no haberse cumplido la totalidad de las propuestas realizadas por Tanatorio Móstoles S.L., ante el acuerdo plenario de novación de la concesión administrativa y que implicaba, por parte de Tanatorio Móstoles S.L.

Llevar a cabo las siguientes obras de creación de nuevos equipamientos y mejora de los actualmente existentes en el tanatorio:

- Conclusión de los trabajos de urbanización del aparcamiento exterior del tanatorio.
- Creación por fases de otro aparcamiento en la parte posterior del edificio con acceso directo de peatones al edificio de tanatorio y realización de obras para la conclusión de un aparcamiento cubierto.





- Ampliación de dos salas de velatorio.
- Actualización y mejora de las instalaciones interiores del tanatorio.
- Ajardinamiento y arbolado de todo el perímetro exterior del tanatorio y realización de obras para el riego automático de zonas verdes.
- En su caso y si la carretera de acceso al tanatorio pudiera ser usada por peatones, pavimentar a su costa las aceras para hacer posible el tránsito de los mismos.
- Instalación de placas solares para la producción de energía eléctrica en las zonas de cafetería y trabajadores del centro.

Las inversiones totales previstas ascendían en su día a la cantidad de 1.200.000 €, como así declaraba y proponía para que se llevara a cabo el acuerdo, Tanatorio Móstoles S.L.

La propia lectura de la propuesta realizada, permite aseverar que no todo se ha hecho, es más que una gran parte de la propuesta no se ha cumplido, por tanto, ante esta situación de incumplimiento, no podría autorizarse la cesión de la concesión, aunque se simulara como una compraventa de una empresa cuya actividad esencial es la gestión de un servicio a través de una concesión administrativa.

A su vez, el propio texto del acuerdo Plenario de 2011, recoge de conformidad con la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, entonces vigente, que para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, deberá ser autorizado de forma previa y expresa, por el órgano de contratación, en este caso el pleno, la cesión. Algo que no se ha producido de ninguna de las





maneras y que sigue recogiendo en idéntico sentido el artículo 214 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, ese requisito se exige con respecto a las transmisiones de derechos reales, por el plazo de duración de la concesión, en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (artículo 98. Ley 33/2003), recogiendo también dicho texto en su artículo 100 que la falta de autorización implica la extinción de la Concesión.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y ANTE LA GRAVEDAD DE LOS HECHOS, SE PROPONE A LA CORPORACIÓN EN PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero. Dar por extinguida la concesión, estableciéndose un plazo de dos meses para llevar a cabo tal proceso, salvo que en dicho periodo pudiera regularizarse la situación creada, mediante la adopción de los acuerdos e informes jurídicos y técnicos pertinentes y su posterior elevación al Pleno.

Segundo. En el supuesto que fuera imposible alcanzar un acuerdo de regularización, que implicaría forzosamente la realización de los compromisos y obras no ejecutadas en el acuerdo de 2011, proceder, tras la recuperación de la concesión, a la tramitación de un concurso público para la gestión del tanatorio municipal.





**AYUNTAMIENTO
DEMÓSTOLÉS**

pópulares[®]
de Móstoles

Tercero. Apertura de un expediente y nombramiento de instructor a los efectos de determinar los perjuicios ocasionados al Ayuntamiento y el responsable de no haber adoptado ninguna medida desde el año 2019, y el grado de responsabilidad en que se hubiera incurrido y la posible tipificación de la misma.

Móstoles, a 20 de octubre de 2021



La Portavoz del Grupo Municipal Popular
Fdo.: Mirina Cortés Ortega

VELARDE 2, Local 2, 28931



Móstoles

popularesdemostoles@gmail.com



@popularesmostoles  @popularesmostoles  @ppmostoles